4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo y el de Negociación Colectiva, desde su firma en 1997, han sido los acuerdos que mayor incidencia tuvieron en la negociación colectiva, debido esencialmente al marco normativo y obligacional que crearon, hecho que derivó en una influencia posterior en los distintos niveles de la negociación colectiva subsiguiente. En el año 2001, la vigencia de estos acuerdos finalizaba y se abría un periodo de negociaciones para llegar a nuevos pactos sobre estas materias.

En Memorias anteriores, se ha indicado que la negociación se plasma en la figura del Convenio Colectivo, que principalmente cumple las funciones de regular las relaciones de trabajo y las que existen entre las representaciones colectivas de trabajadores y empresarios que suscriben el mismo.

En este punto, se vuelve a hacer la salvedad respecto a que la negociación colectiva da cobertura a muchas más empresas y trabajadores de los indicados en el cuadro, ya que existen otros convenios de ámbito superior al autonómico, entre los que se encuentran entre otros los sectores químico, textil o calzado, que también afectan a empresas y trabajadores de la Comunidad Valenciana.

Siguiendo con las pautas de Memorias anteriores, en este apartado se presentan los datos de los convenios colectivos registrados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

 ${\it Cuadro~II.4.1}$ CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2001

	Convenios	Empresas Afectadas	Nº Trabajadores
Alicante	98	23.928	142.964
Castellón	47	24.235	64.032
Valencia	147	30.812	372.005
Ámbito Autonómico	20	2.448	22.787
Totales	312	81.423	601.788

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

El Cuadro II.4.1 en el número total incluye los convenios colectivos de trabajo, adhesiones a otros convenios, arbitrajes voluntarios, extensiones de convenio y otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio.

Durante el año 2001, el número de convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana fue de 312, distribuidos en 98 en la provincia de Alicante, 47 en Castellón, 147 en Valencia y 20 de ámbito autonómico.

El número de trabajadores con cobertura en la Comunidad Valenciana por estos convenios colectivos ha sido de 601.788, que corresponden 142.964 a Alicante, 64.032 a Castellón, 372.005 a Valencia y 22.787 al ámbito autonómico.

Las empresas afectadas fueron 81.423 que se distribuyen en 23.928 en Alicante, 24.235 en Castellón, 30.812 en Valencia y 2.448 de ámbito autonómico.

De nuevo en este año, destaca el alto número de empresas afectadas en la provincia de Castellón, que se debe a la firma de dos convenios de trabajadores del sector agropecuario en el periodo de enero a septiembre.

Para realizar una interpretación adecuada de los datos contenidos en el cuadro sobre convenios, se debe tener en cuenta la marcada tendencia a la firma de convenios con una vigencia plurianual y la inclusión de convenios registrados durante ese año, por lo que la comparación con años anteriores presentaría una visión parcial de la negociación colectiva.

En el Cuadro II.4.2, se indica el número de revisiones salariales registradas por provincias. En Alicante se registraron 59, 24 en Castellón y 67 en Valencia.

Cuadro II.4.2

REVISIONES SALARIALES REGISTRADAS POR PROVINCIAS. AÑO 2001

	Número
ALICANTE Revisiones Salariales	59
CASTELLÓN Revisiones Salariales	24
VALENCIA Revisiones Salariales	67

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

El Cuadro II.4.3 incorpora la información sobre la estructura de los convenios colectivos, según el ámbito funcional, en el periodo que abarca los años 1992 a 2001.

Cuadro II.4.3

ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
AÑOS 1992-2001. (Datos Porcentuales)

_	Número de	Convenios	Trabajadores		
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	
1992	64,07	35,93	5,71	94,29	
1993	63,35	36,65	4,74	95,26	
1994	63,92	36,08	4,04	95,96	
1995	58,68	41,32	5,98	94,02	
1996	63,69	36,31	9,46	90,54	
1997	58,75	41,25	4,46	95,54	
1998	56,27	43,72	3,55	96,44	
1999	61,67	38,33	4,40	95,60	
2000	59,07	40,93	3,78	96,22	
2001	62,50	37,50	3,46	96,54	

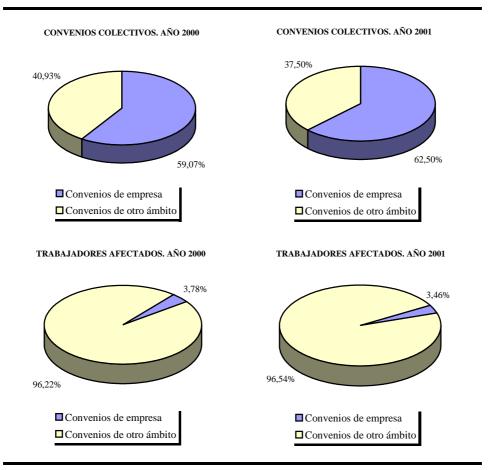
Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el cuadro se observa que en el año 2001, el número de convenios firmados en el ámbito de la empresa ha aumentado en 3,43 puntos, ya que se ha pasado de un 59,07% en el año 2000 a una cifra del 62,50% en el año 2001.

Como otros años, en el año 2001, el porcentaje de trabajadores incluidos en la negociación colectiva continúa siendo menor en el ámbito de la empresa que en el resto de los ámbitos, con un porcentaje del 3,46% frente al 96,54%, aunque el número de convenios en el ámbito de la empresa es mayor que en el de otro ámbito.

A continuación, en el Gráfico II.4.1, se realiza una comparación en los años 2000 y 2001 de la estructura de los convenios colectivos y los trabajadores afectados según el ámbito funcional.

Gráfico II.4.1



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el gráfico se comprueba, como se ha indicado antes, que en el año 2001 el porcentaje de convenios de empresa representa un 62,50%, porcentaje superior al año 2000 que era de un 59,07%. Los convenios de otro ámbito, en el año 2001, representan un 37,50% mientras que en el año 2000 esta cifra era del 40,93%.

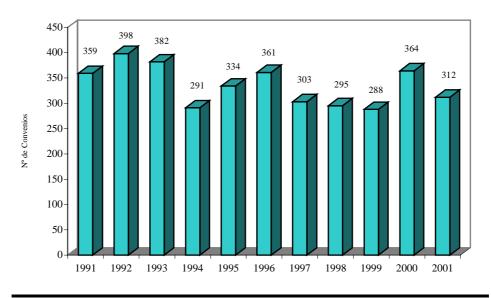
Los trabajadores afectados por los convenios de empresa en el año 2001 representaban un porcentaje del 3,46% mientras que en el año 2000 era de un 3,78%. Por contra, los convenios de otro ámbito en el año 2001, incluían al 96,54% de los trabajadores que contrasta con el 96,22% del año 2000.

Según estos datos, en cuanto al ámbito funcional, se vuelve a constatar que la base de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana son los convenios sectoriales de ámbito provincial, aunque en términos globales el mayor número de los convenios negociados se da en el ámbito de la empresa.

El Gráfico II.4.2 muestra la evolución, entre los años 1991 a 2001, de los convenios colectivos en la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1991-2001



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Como se aprecia en el gráfico, en el año 2001, los convenios registrados sumaban 312, cifra inferior a los 364 del año 2000.

También como otros años, se insertan dos cuadros, el primero con datos sobre los aumentos salariales pactados y el segundo, con la comparación de estos aumentos salariales pactados con el índice de precios al consumo. Se debe advertir que los datos sobre estos aumentos se refieren a la media ponderada del incremento salarial (ISMP).

MEMORIA 2001

Cuadro II.4.4 **AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1992-2001**

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)		
1992	7,15	7,29	7,14		
1993	5,28	4,95	5,30		
1994	4,45	3,25	4,51		
1995	4,24	4,14	4,24		
1996	3,90	3,96	3,90		
1997	2,78	2,06	2,82		
1998	2,37	2,46	2,37		
1999	2,67	2,62	2,67		
2000	4,02	3,66	4,03		
2001	3,35	2,84	3,37		

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Cuadro II.4.5

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC. AÑOS 1992-2001

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1992	5,9	7,15
1993	4,1	5,28
1994	4,2	4,45
1995	4,3	4,24
1996	3,1	3,90
1997	2,1	2,78
1998	1,4	2,37
1999	2,6	2,67
2000	4,0	4,02
2001	2,7	3,35

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En el Cuadro II.4.4, se incorpora la información relativa a los aumentos salariales pactados en el total de convenios y en los convenios de empresa y convenios de otro ámbito en el periodo comprendido entre los años 1999 a 2001.

Según se observa, en el año 2001 la media del aumento salarial en el total de convenios fue del 3,35%, en los convenios de empresa del 2,84% y en los convenios de otro ámbito este aumento fue del 3,37%.

En el Cuadro II.4.5 se realiza una comparación entre los aumentos salariales pactados y el Índice de Precios sobre el Consumo (I.P.C.) en los años 1992 a 2001. En el mismo, se aprecia que en el año 2001, la media del aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos se ha situado en el 3,35% siendo la tasa de variación del I.P.C. del 2,7%.

En el año 2001, la media del aumento salarial pactado es superior a la variación del índice de precios en un 0,65%.

El Gráfico II.4.3 incorpora esta comparación mencionada anteriormente entre los aumentos salariales, donde se aprecia de una manera gráfica la evolución anual de los aumentos salariales y el I.P.C. entre los años 1992 a 2001.

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS Y EL IPC. (Datos en %). Años 1992-2001 6,0 5,0 4,0 4,0 3,0 3,1 2,6 2.0 1,0 1.4 0.0 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 Tasa de Variación Aumento del IPC (%) Salarial (%)

Gráfico II.4.3

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Como en Memorias anteriores, se incorpora en el Cuadro II.4.6 el número de convenios y trabajadores afectados por cláusulas especiales, así como el porcentaje que representan las mismas sobre el total de convenios.

Cuadro II.4.6

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2001)

TOTAL CONVENIOS	Conv	venios	Trabajadores		
TOTAL CONVENIOS -	N	En %	N	En %	
TOTAL	332	100,00	655.137	100,00	
SALARIALES	297	89,46	633.400	96,68	
Cláusula de salvaguarda	190	57,23	498.880	76,15	
Estructura salarial	234	70,48	486.104	74,20	
- Complementos salariales y criterios de cálculo	206	62,05	436.824	66,68	
- Consolidación de complementos salariales	112	33,73	244.872	37,38	
Inaplicación del régimen salarial	78	23,49	523.408	79,89	
- Condiciones para acogerse	67	20,18	473.313	72,25	
 Procedimientos a seguir y/o documentación a aportar Procedimiento Comisión Paritaria disponga de información sobre 	67	20,18	356.829	54,47	
empresas acogidas, trabajadores afectados e incrementos salariales	43	12,95	142.441	21,74	
Retribuciones específicas por trabajo nocturno	167	50,30	267.879	40,89	
JORNADA LABORAL Y VACACIONES	251	75,60	534.620	81,60	
Distribución irregular de la jornada durante el año	83	25,00	215.959	32,96	
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	22	6,63	55.979	8,54	
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo					
de trabajo efectivo el período de descanso legal	132	39,76	121.549	18,55	
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	33	9,94	130.002	19,84	
Jornadas especiales de trabajo	95	28,61	196.397	29,98	
- Excepciones a los límites legales en el trabajo nocturno	22	6,63	41.055	6,27	
- Régimen de trabajo a turnos	26	7,83	29.096	4,44	
- Reduc. de jornada por trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico	9	2,71	25.781	3,94	
- Descanso diario inferior a doce horas en actividades con jornada fraccionada	11	3,31	15.181	2,32	
Fijación de períodos concretos para las vacaciones anuales	166	50,00	334.645	51,08	
EMPLEO Y CONTRATACIÓN	183	55,12	577.431	88,14	
Empleo	123	37,05	290.049	44,27	
- Creación neta de empleo	8	2,41	1.066	0,16	
- Creación de empleo por jubilación parcial (contratos de relevo)	28	8,43	37.331	5,70	
- Mantenimiento de empleo	22	6,63	105.167	16,05	
- Conversión de empleo temporal en fijo	43	12,95	65.149	9,94	
- Movilidad geográfica	21	6,33	44.159	6,74	
- Movilidad funcional	31	9,34	37.873	5,78	
- Otras relativas al empleo Contratación	27 128	8,13	96.904 548.840	14,79 83,77	
- Duración máxima del período de prueba	55	38,55 16,57	289.366	44,17	
Puestos de trabajo que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	39	11,75	97.809	14,93	
- Duración máxima de los contratos temporales por circunstancias del mercado	49	14,76	363.795	55,53	
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	39	11,75	176.369	26,92	
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en practicas - Cláusulas relativas al contrato para la formación	47	14,16	387.258	59,11	
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	26	7,83	188.253	28,73	
- Número mínimo de horas de prestación de servicios	9	2,71	35.882	5,48	
- Número máximo de contratos temporales	12	3,61	40.842	6,23	
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	25	7,53	200.951	30,67	

.../...

TOTAL CONVENIOS	Conv	renios	Trabajadores		
TOTAL CONVENIOS	N	En %	N	En %	
HORAS EXTRAORDINARIAS	234	70,48	509.178	77,72	
Eliminación de horas extraordinarias	28	8,43	83.762	12,79	
Reducción respecto al año anterior	3	0,90	282	0,04	
Reducción respecto al tope máximo legal	6	1,81	1.713	0,26	
Otras no contenidas en apartados anteriores	89	26,81	92.408	14,11	
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	180	54,22	435.289	66,44	
- Con valoración superior a la hora ordinaria	143	43,07	347.239	53,00	
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	108	32,53	259.977	39,68	
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	33	9,94	70.646	10,78	
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	36	10,84	39.038	5,96	
JUBILACIÓN	164	49,40	288.736	44,07	
Jubilación obligatoria	21	6,33	74.834	11,42	
Estímulos a la jubilación voluntaria	143	43,07	213.902	32,65	
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES	249	75,00	505.126	77,10	
Complemento a la jubilación	87	26,20	238.671	36,43	
Complemento a la invalidez	63	18,98	129.701	19,80	
Complemento a la viudedad	10	3,01	119.813	18,29	
Complemento a la orfandad	9	2,71	105.968	16,17	
Complemento a la enfermedad común	149	44,88	383.626	58,56	
Complemento a la maternidad	29	8,73	30.868	4,71	
Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	192	57,83	456.456	69,67	
Otros complementos retributivos	57	17,17	164.157	25,06	
Establecimiento de planes de pensiones	14	4,22	3.557	0,54	
FORMACIÓN PROFESIONAL	120	31,14	314.044	47,94	
Plan de formación	62	18,67	195.525	29,84	
Ayuda de estudios al trabajador	29	8,73	19.224	2,93	
Permisos retribuidos para la formación	51	15,36	80.346	12,26	
Otras relativas a formación	32	9,64	120.229	18,35	
CLÁUSULAS SOBRE SALUD LABORAL	241	72,59	373.712	57,04	
Existencia de Comité de Seguridad y Salud	153	46,08	292.748	44,69	
Programas de prevención de riesgos	107	32,23	103.022	15,73	
Cursillos en materia de seguridad y salud	89	26,81	82.216	12,55	
Reconocimiento médico anual a cargo de la empresa	196	59,04	171.785	26,22	
- Con inclusión de revisión ginecológica	20	6,02	19.427	2,97	
Designación de Delegados de Prevención distintos a los legales	20	6,02	32.251	4,92	
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	25	7,53	40.141	6,13	
Tiempo disponible para la formación de los Delegados de Prevención	13	3,92	13.115	2,00	
Órgano paritario de "salud laboral" competente en todos los centros de trabajo	37 12	11,14 3,61	163.368 3.814	24,94 0,58	
Excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica Supuestos de obligación de constitución de "servicios de prevención" propios	8	2,41	9.140	1,40	
ACTIVIDAD SINDICAL	180	54,22	413.152	62.04	
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	180 86	54,22 25,90	263.407	63,06 40,21	
Descuento en nómina de la cuota sindical	123	37,05	242.596	37,03	
	143	51,05	∠ + ∠.J70	51,03	
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	117	35,24	367.476	56,09	

.../..

TOTAL CONVENIOS	Conv	renios	Trabajadores	
TOTAL CONVENIOS -	N	En %	N	En %
CLASIFICACIÓN PROF. Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO	213	64,16	467.963	71,43
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	185	55,72	450.063	67,70
- Categorías profesionales	122	36,75	269.773	41,18
- Grupos profesionales	66	19,88	138.772	21,18
- Niveles retributivos	35	10,54	94.602	14,44
Polivalencia funcional	56	16,87	102.432	15,64
Criterios o requisitos para la promoción interna	119	35,84	125.955	19,23
MODIF. SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	34	10,24	68.757	10,50
Procedimientos para resolver discrepancias en períodos de consulta previstos en el E.T.	34	10,24	68.757	10,50
- En materia de movilidad funcional	20	6,02	60.037	9,16
- En materia de movilidad geográfica	10	3,01	1.176	0,18
- En materia de hovario	18	5,42	23.075	3,52
- En materia de notario - En materia de régimen de trabajo a turnos	10	3,42	11.414	1,74
- En materia de regimen de trabajo a turnos - En materia de sistemas de remuneración	14	4,22	22.245	3,40
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento	10	3,01	6.114	0,93
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento - En materia de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc.	8	2,41	4.672	0,71
- En materia de suspensión del contrato por causas económicas, tecnicas, etc. - En materia de despido colectivo	5	1,51	3.322	0,71
- Otros no contenidos en los apartados anteriores	5	1,51	5.376	0,82
VIGENCIA Y EFICACIA	186	56,02	436.542	66,63
Duración determinada para la vigencia del contenido normativo	83	25,00	216.181	33,00
Mantenimiento expreso de algunos supuestos contenidos en el convenio anterior	156	46,99	411.490	62,81
Reducción o eliminación de derechos adquiridos en anteriores convenios	13	3,92	5.461	0,83
CONCURRENCIA	27	8,13	176.070	26,88
Concurrencia con otro convenio de ámbito superior	20	6,02	155.002	23,66
Reglas para resolver posibles conflictos de concurrencia entre convenios	19	5,72	107.178	16,36
OTROS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	255	76,81	587.869	89,73
En despido discipl., exigencias formales super. a las establecidas legalmente	17	5,12	36.909	5,63
Procedimientos para solución controversias derivadas de interpretación		,		
y aplicación del convenio	170	51,20	531.681	81,16
- Procedimientos de mediación	80	24,10	191.897	29,29
Description to the description of the state	00	27.11	220.704	£1 0c

N= Valores absolutos

Servicios de comedor

Incentivos de asistencia

- Procedimientos de mediación y arbitraje

Cláusula de salario mínimo convenio

Implantación de nuevas tecnologías

Incentivos ligados a la productividad

No discriminación o promoción de igualdad entre sexos

Transporte de los trabajadores a cargo de la empresa

Indemnización al trabajador por no renovación del contrato

Participación de los trabajadores en la organización del trabajo

Destino preferente de puestos y trabajadores con minusvalías

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Estas cláusulas responden a la paulatina introducción en los convenios colectivos de condiciones que persiguen la mejora de las condiciones de vida en el trabajo y en el empleo.

339.784

210.845

307.616

77.834

66.467

44.815

52.546

8.138

3.422

165.253

147.277

51,86

32,18

46,95

11,88

10.15

6.84

8,02

1,24

0,52

25,22

22,48

90 27,11

52

49

47

18

21

16

34

78

63

17,77

15,66

14,76

14.16

5,42

6,33

4,82

10,24

23,49

18,98

Estos datos se encuentran en las Hojas Estadísticas de Convenios Colectivos, que procesa la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la cifra total de convenios indicada para el año 2001 es de 332.

Se aprecia en el cuadro que las cifras totales del número de convenios no coinciden con los datos indicados al principio sobre los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, cuya cifra era de 312 convenios. La fuente en este caso es la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Los datos indicados en el cuadro corresponden al número de convenios registrados en la Comunidad Valenciana cuyos efectos económicos se comprenden desde enero a diciembre del año 2001. En el mismo, se contemplan las catorce cláusulas especiales introducidas en los convenios durante el año 2001, así como el porcentaje de éstas sobre el total del número de convenios y el porcentaje de afectación de estas cláusulas al colectivo de trabajadores.

Al igual que viene ocurriendo en años anteriores, las cláusulas incorporadas en mayor número de convenios son las salariales, que se encuentran en 297 convenios con un porcentaje del 89,46% y una afectación a 633.400 trabajadores con un 96,68% del total.

Aunque no en número pero sí en interés, les siguen las cláusulas de jornada laboral y vacaciones, con un total de 251 convenios con un porcentaje del 75,60% y 534.620 trabajadores con un 81,60% de cobertura a los trabajadores.

Las cláusulas que contienen otros temas objeto de negociación aparecen en 255 convenios, con un 76,81% y 587.869 trabajadores incluidos con un 89,73% sobre el total de convenios.

Según el cuadro, con menor número están las cláusulas de concurrencia con 27 convenios y las de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, con una cifra de 34 convenios, que representan un 8,13% y un 10,24% respectivamente.

Los trabajadores afectados en las primeras han sido 176.070 con un 26,88% y en las segundas un porcentaje del 10,50% y un total de 68.757 trabajadores.

Para concluir este tema, se ha creído conveniente comparar algunas cláusulas especiales introducidas en los convenios colectivos durante los últimos tres años.

En cuanto a la <u>Cláusula de Salvaguarda</u>, dentro de las cláusulas salariales, se aprecia un incremento en estos años, pues en el año 1999 se había introducido en un 84,31% de los convenios (231 sobre 274) que daban cobertura al 95,42% de los trabajadores (450.447 sobre 472.054), en el año 2000 estaba presente en un 84,55% de convenios (290 sobre 343) y afectaba al 94,17% de los trabajadores (522.555 sobre 554.887) y en el año 2001, se incluían en un 89,46% de convenios (297 sobre 332) y cubría a un total del 96,48% de los trabajadores (633.400 sobre 655.137).

La <u>Cláusula de Jornada Laboral y Vacaciones</u>, también ha experimentado un aumento puesto que en el año 1999 estaba en un 71,53% de los convenios (196 sobre 274) y afectaba a un 68,68% de los trabajadores (324.214 sobre 472.054), en el año 2000 se encontraba en un 76,97% de los convenios (264 sobre 343) y cubría a un 78,80% de trabajadores (437.270 sobre 554.887) y en el año 2001 se introducían en un 75,60% de los convenios (251 sobre 332) y daba cobertura a un 81,60% del total de trabajadores (534.620 sobre 655.137).

La <u>Cláusula de Empleo y Contratación</u>, en el año 1999 se introdujo en un 40,51% de los convenios (111 sobre 274) que afectaba a un 42,80% de los trabajadores (202.062 sobre 472.054), en el año 2000 se encontraba en un 35,57% de los convenios (122 sobre 343) y cubría un 47,41% de trabajadores (263.085 sobre 554.887) y en el año 2001 se incorporaba en un 37,05% de los convenios (123 sobre 332) y daba cobertura a un 44,27% del total de trabajadores (290.049 sobre 655.137).

Sobre la <u>Cláusula de Formación Profesional</u>, se observa una notable incorporación ya que en el año 1999 se daba en un 36,13% de los convenios (99 sobre 274) con un 34,96% de trabajadores afectados (165.025 sobre 472.054), en el año 2000 se encontraban en el 36,15% de los convenios (124 sobre 343) y cubría a un 51,88% de trabajadores (287.868 sobre 554.887) y en el año 2001 se introducía en el 31,14% de convenios (120 sobre 332) y afectaba al 47,94% de los trabajadores (314.044 sobre 655.137).

Finalmente, las <u>Cláusulas sobre Salud Laboral</u>, también han experimentado un incremento apreciable puesto que en el año 1999 se encontraban en el 70,44% de los convenios (193 sobre 274) que cubrían el 57,76% de los trabajadores (272.662 sobre 472.054), en el año 2000 se incorporaban en el 71,72% de los convenios (246 sobre 343) y una cobertura del 51,14% de los trabajadores (283.794 sobre 554.887) y en el año 2001 se daban en el 72,59% de los convenios (241 sobre 332) que afectaban al 57,04% de los trabajadores (373.712 sobre 655.137).

Otro punto de la Hoja Estadística de Convenios recoge la información sobre la representación de las partes negociadoras de los convenios colectivos.

En este contexto, los datos se computan porque en la misma hoja se indica la composición de la mesa negociadora, que incluye a los delegados sindicales y a la organización sindical a que pertenecen.

En ella, también se contempla la pertenencia de la empresa a alguna asociación empresarial para conocer la participación de las organizaciones empresariales en la negociación colectiva.

El Cuadro II.4.7 contiene la representación empresarial de la Comunidad Valenciana en la negociación colectiva en el año 2001.

Cuadro II.4.7

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2001

		Número total de trabajadores afectados							
	CIERVAL	% Resto		%	Total				
Valencia	333.093	89,54	38.912	10,46	372.005				
Castellón	59.300	92,61	4.732	7,39	64.032				
Alicante	131.169	91,75	11.795	8,25	142.964				
Intracomunitario	20.556	90,21	2.231	9,79	22.787				
Total	544.119	91,03	57.669	8,97	601.788				

		Número total de empresas afectadas							
	CIERVAL	%	Resto	%	Total				
Valencia	27.238	88,40	3.574	11,60	30.812				
Castellón	22.560	93,09	1.675	6,91	24.235				
Alicante	20.111	84,05	3.817	15,95	23.928				
Intracomunitario	2.025	82,72	423	17,28	2.448				
Total	71.935	87,07	9.488	12,93	81.423				

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

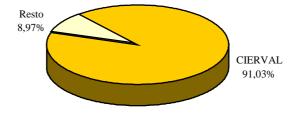
Se incorpora este dato a los efectos de reconocer la condición de organización empresarial representativa, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Esta condición viene regulada en la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo y en la Disposición Adicional Primera, punto 2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Un año más se comprueba que la mayoría de los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana se negocian por la Confederación de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), que cubren a un total de 71.934 empresas y 544.118 trabajadores de las mismas. El resto de organizaciones empresariales participan en un total de 9.489 empresas que afectan a 57.670 trabajadores.

En los Gráficos II.4.4 y II.4.5, en cuanto a la representación empresarial en la negociación colectiva, se aprecia que en el año 2001, la organización empresarial CIERVAL participó en un 87,07% de empresas que daban cobertura al 91,03% de trabajadores. Las otras organizaciones empresariales participaron en un 12,93% de empresas con un 8,97% de trabajadores afectados.

Gráfico II.4.4

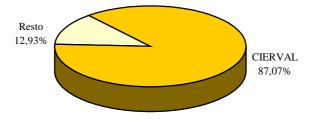
REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMUNIDAD VALENCIANA, 2001 (% Trabajadores)



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración

Gráfico II.4.5

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMUNIDAD VALENCIANA, 2001 (% Empresas)



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Por otra parte, en el contexto de la negociación colectiva, también interesa conocer los datos referentes a la representación de las organizaciones sindicales, que es la otra parte que interviene en el proceso junto a los representantes de las empresas..

El Cuadro II.4.8 recoge la información referida a la representación sindical en la negociación colectiva, durante el año 2001, en la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.8

REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2001

	Número total de trabajadores afectados								
	UGT	%	CC.00.	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos		Total
Valencia	354.987	98,68	353.577	98,29	3.469	0,96	33.601	9,34	359.744
Castellón	58.408	98,90	56.129	95,04	1.571	2,66	699	1,18	59.059
Alicante	140.210	96,52	140.519	96,73	2.142	1,47	7.322	5,04	145.266
Ámbito Autonómico	89.266	98,02 Media Ponderada	88.324	96,99 Media Ponderada	269	0,30 Media Ponderada	11.598	12,74 Media Ponderada	91.068
Total	642.871	98,13	638.549	97,47	7.451	1,14	53.220	8,12	655.137

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Según se aprecia en el cuadro, con datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como en años anteriores, en la Comunidad Valenciana la organización sindical con mayor representación es el sindicato U.G.T.–P.V. con una cobertura a 642.871 trabajadores.

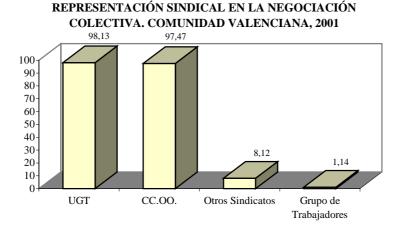
La organización sindical que le sigue es el sindicato CC.OO.–P.V., con 638.549 trabajadores afectados. El resto se distribuye en 53.220 trabajadores afectados por otros sindicatos y 7.451 trabajadores representados por los Grupos de trabajadores.

En el Gráfico II.4.6 se indican los porcentajes en el año 2001, sobre la representación sindical en la negociación colectiva.

En el mismo, se aprecia que la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.- P.V.) tiene una representación del 98,13% y la Confederación Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.- P.V) una representación

del 97,47%. Otros sindicatos obtienen un 8,12% de representación y los Grupos de Trabajadores un 1,14% de representación.

Gráfico II.4.6



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

Como se ha venido indicando en los últimos años, el proceso de elecciones sindicales es continuo, puesto que se celebran de manera permanente en los centros de trabajo que corresponda, siempre que se realicen los trámites adecuados y se cumpla el requisito de la comunicación.

El artículo 67, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores explicita la duración del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa.

Según este artículo, este mandato será de cuatro años y se entiende que los delegados se mantendrán en funciones en el ejercicio de sus competencias y garantías hasta que no se promuevan y celebren nuevas elecciones.

El Cuadro II.4.9 contiene el resumen de las elecciones sindicales en la Comunidad Valenciana, con mandatos vigentes correspondientes al periodo 1 de enero de 1998 a 31 de diciembre de 2001. Estos datos proceden de las actas elaboradas en las elecciones sindicales que han tenido lugar en los últimos cuatro años.

El año anterior se introdujo la información relativa al periodo de 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2000.

Siguiendo pautas anteriores, en el cuadro se indican los representantes de los sindicatos que como mínimo han obtenido un 1% de la representación en las elecciones sindicales. A título informativo, se comenta que los representantes elegidos corresponden tanto a Delegados de Personal como a miembros de Comité de Empresa o Juntas de Personal.

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/1998 a 31/12/2001

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
U.G.T.	3.704	39,78%	2.449	50,95%	6.617	39,09%	12.770	41,13%
CC.OO.	4.172	44,81%	1.609	33,47%	6.925	40,91%	12.706	40,93%
S.I.	221	2,37%	93	1,93%	791	4,67%	1.105	3,56%
U.S.OCV	203	2,18%	165	3,43%	399	2,36%	767	2,47%
CSI.CSIF.	191	2,05%	92	1,91%	424	2,50%	707	2,28%
Gr. de Trabajadores	144	1,55%	135	2,81%	378	2,23%	657	2,12%
C.G.T.	92	0,99%	26	0,54%	287	1,70%	405	1,30%
Resto Sindicatos	584	6,27%	238	4,95%	1.108	6,54%	1.930	6,22%
Total	9.311		4.807		16.929		31.047	

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

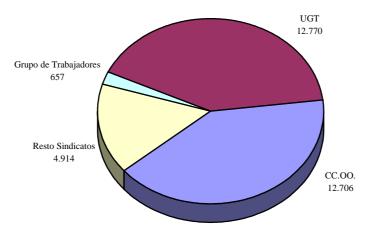
Igual que otros años, las organizaciones sindicales que han alcanzado mayor representación en la Comunidad Valenciana son la Unión General de Trabajadores (U.G.T.-P.V.) con 12.770 delegados y la Confederación de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.) con 12.706 representantes.

Estos datos desglosados por provincias, nos indican que la organización sindical U.G.T.-P.V. ha obtenido 3.704 representantes y un porcentaje del 39,78% en Alicante, 2.449 representantes y un 50,95% en Castellón y 6.617 representantes y un 39,09% en Valencia.

La Confederación sindical CC.OO.-P.V. obtuvo 4.172 representantes y un porcentaje del 44,81% en Alicante, 1.609 representantes y un 33,47% en Castellón y 6.925 representantes y un 40,91% en Valencia.

Gráfico II.4.7

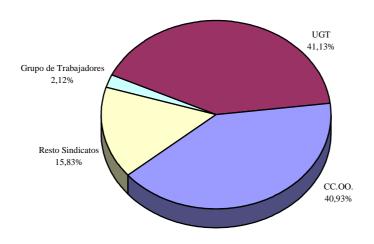
REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. VALORES ABSOLUTOS. (PERIODO 1998-2001)



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.8

REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. PORCENTAJES. (PERIODO 1998-2001)



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

En los anteriores Gráficos II.4.7 y II.4.8, se incluye la información sobre la representación sindical en la Comunidad Valenciana, tanto en valores absolutos como en porcentajes, en el periodo anteriormente indicado que engloba los años 1998 a 2001.

Estos resultados permiten afirmar que entre los sindicatos U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. alcanzan un porcentaje de representación del 82,06%, que se distribuye en el 41,13% para la U.G.T.-P.V. y en el 40,93% para CC.OO.-P.V.

El resto de porcentaje corresponde a los representantes de otros sindicatos con un 15,83% y a los representantes de los no afiliados, identificados en los grupos de trabajadores, con un 2,12%.

Se cree conveniente indicar esta información a los efectos de conocer la consideración de sindicato más representativo que se dispone en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. En la misma, se específica que para tener dicha consideración es necesario alcanzar la representación del 15% del total de representantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Este requisito en la Comunidad Valenciana solamente lo cumplen los sindicatos U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V., de ahí la consideración que tienen de sindicatos más representativos o mayoritarios.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

En este punto de la Memoria, se continúa con el criterio de otros años, en el sentido de considerar la existencia de dos clases de conflictos laborales.

Una primera consideración ha sido la distinción de los conflictos laborales individuales o colectivos, según su naturaleza y la segunda, según la materia, la distinción entre los conflictos laborales jurídicos o interpretativos y de interés o económicos.

4.3.1. Conflictos colectivos

En la Memoria del año anterior, se indicaban los datos facilitados por las Direcciones Territoriales de Valencia y Castellón, puesto que la Dirección Territorial de Empleo de Alicante, de conformidad con la Resolución de 21 de marzo de 1997 que publicaba el acuerdo de creación del Tribunal de Arbitraje Laboral (T.A.L.), remitía los expedientes a este tribunal que era el competente para ejercer estas funciones.

Aunque en el punto 4.3.3 se desarrolla de una manera más pormenorizada la función del T.A.L., se viene constatando en estos últimos años, la labor desarrollada por el mismo en cuanto a la tramitación de conflictos colectivos de trabajo.

La información indicada en este apartado es facilitada por la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos. En el Cuadro II.4.10 se detalla el número de los conflictos colectivos de trabajo presentados durante el año 2001.

Cuadro II.4.10

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2001

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	59	2.057	36.413
Castellón	37	45	2.692
Valencia	243	3.822	143.325
Ámbito Autonómico	5	4.503	127.371
Total	344	10.427	309.801

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Según se observa en el cuadro, en el año 2001, el número total de expedientes de conflictos colectivos ascendió a 344, que se distribuyen en 59 en Alicante, 37 en Castellón, 243 en Valencia y 5 de Ámbito Autonómico.

Las empresas afectadas han sido 10.427 que por provincias corresponden 2.057 a Alicante, 45 a Castellón, 3.822 a Valencia y 4.503 de Ámbito Autonómico.

En este año, los trabajadores afectados han sido 309.801, que se distribuyen en 36.413 en Alicante, 2.692 en Castellón, 143.325 en Valencia y 127.371 de Ámbito Autonómico.

En esta Memoria, se incorpora como novedad el Cuadro II.4.11 que contiene la información sobre la tramitación de los conflictos colectivos de trabajo en el año 2001, ante el Tribunal de Arbitraje Laboral. En el cuadro, se indican los datos sobre expedientes, empresas y trabajadores afectados de Alicante, Castellón, Valencia y Ámbito Autonómico relativos a la tramitación de los conflictos colectivos. También se especifica el número de procedimientos presentados, el número de los tramitados, así como las tramitaciones efectivas de los procedimientos y los que quedan pendientes. Además, se observa la situación en que se encuentra cada uno de los expedientes en el proceso de tramitación, es decir si ha habido acuerdo o no, si se han intentado sin efecto, si se han desistido y si se han archivado.

Cuadro II.4.11

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2001

		Alicante			Castellón			Valencia		A. Autonómico		
	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadore
Procedimientos presentados	59	2.057	36.413	37	45	2.692	243	3.822	143.325	5	4.503	127.371
Procedimientos tramitados	57	2.055	34.731	36	44	2.685	238	3.817	142.057	5	4.503	127.371
Tramitaciones efectivas	46	2.044	32.974	31	39	2.453	198	3.778	132.316	4	4.502	127.289
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	3	4	1.448	0	0	0
Mediaciones	46	2.044	32.974	31	39	2.453	195	3.774	130.868	4	4.502	127.289
Acuerdo	21	520	11.369	7	7	510	64	148	9.611	0	0	0
Sin Acuerdo	25	1.524	21.605	24	32	1.943	131	3.626	121.257	4	4.502	127.289
Tramitaciones no efectivas	11	11	1.757	5	5	232	40	39	9.741	1	1	82
Mediaciones	11	11	1.757	5	5	232	40	39	9.741	1	1	82
Intentado sin efecto	7	7	506	4	4	199	26	25	8.276	1	1	82
Desistido	2	2	250	1	1	33	6	6	352	0	0	0
Archivo	2	2	1.001	0	0	0	8	8	1.113	0	0	0
Procedimientos pendientes	2	2	1.682	1	1	7	5	5	1.268	0	0	0
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	1	1	42	0	0	0
Mediaciones	2	2	1.682	1	1	7	4	4	1.226	0	0	0

4.3.2. Conflictos de interés

La consecuencia más frecuente en los conflictos de interés es la convocatoria y celebración de huelgas, que irremediablemente llevan a la alteración del proceso productivo, hecho que comporta la pérdida normal en el número de horas y en las jornadas de trabajo. Las principales disposiciones vigentes que regulan esta materia son el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981, de 8 de abril y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Cuadro II.4.12 contiene la información que se refiere a las huelgas y cierres patronales, exista o no constancia administrativa previa de su convocatoria, excepto las huelgas que no implican jornadas no trabajadas como las huelgas de celo, las de duración inferior a una hora, las que se refieren a actividades convencionalmente no productivas como las de estudiantes, consumidores, etc y las que afectan a colectivos sin derecho a huelga como personal militar y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además de las huelgas convocadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se incluyen también las huelgas de convocatoria estatal con repercusión en cada provincia.

Cuadro II.4.12

HUELGAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2001*

	Huelgas -		Н	uelgas realiza	das	
	convocadas	Número Centros afectados		Plantilla	Participantes	Jornadas no trabajadas
Alicante	26	26	3.525	21.506	5.481	16.262
Castellón	25	14	14	1.175	288	612
Valencia	88	79	8.430	166.465	37.319	28.807
Intracomunitarias	72	-	-	-	65.000	118.804
Total	211	119	11.969	189.146	108.088	164.485

^{*} Contabilizadas las nacionales con repercusión en cada provincia.

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En la Comunidad Valenciana, en el año 2001, se convocaron un total de 211 huelgas, que distribuidas por provincias, en Alicante fueron convocadas 46, en Castellón 25, en Valencia 88 y en 72 de ámbito autonómico. En el año 2000, el número fue de 164 huelgas convocadas.

En el año 2001, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, las empresas afectadas fueron 11.969 mientras en el año 2000 fueron 20.863 centros de trabajo.

En este año, los trabajadores participantes en las huelgas realizadas ha sido de 108.088 sobre una plantilla de 189.146 trabajadores. En el año 2000, los participantes fueron 59.836 sobre una plantilla de 304.660 trabajadores.

Según el cuadro, las jornadas perdidas en el año 2001 presentaron una cifra de 164.485 jornadas no trabajadas cuando en el año 2000, éstas fueron de 120.040.

En la hoja sobre el cuestionario estadístico que se cumplimenta para cada una de las huelgas o cierres patronales, entre los motivos que se citan como más frecuentes en la convocatoria de estos conflictos se dan el impago de salarios, la negociación colectiva, el incumplimiento de acuerdos y normas legales, privatizaciones, expedientes de regulación de empleo y horarios comerciales. En este año, al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, los asuntos relacionados con la negociación colectiva y el impago de salarios han sido los principales motivos que han derivado en la convocatoria de este tipo de conflictos de interés.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

En el año 2001, en fecha 9 de mayo, se firmó el *III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana* entre los representantes de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (U.G.T.-P.V.), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CC.OO.-P.V.) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL).

En el texto de este Acuerdo se especifica que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2004, con posibilidad de prórroga, y entre sus objetivos destaca el de desarrollar y mejorar el sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales, a través del Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana (T.A.L.).

El Acuerdo con la pretensión de consolidar y dotar de estabilidad el sistema autónomo de solución de conflictos laborales recoge la regulación de todos aquellos principios y normas que constituyen las base del sistema extrajudicial de solución de los conflictos laborales aunque remite al desarrollo reglamentario los aspectos formales y de procedimiento relativos al funcionamiento del T.A.L.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral mediante Resolución de 24 de mayo de 2001, dispuso el Registro y Publicación del III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana, (D.O.G.V. nº 4.070, de 23 de agosto de 2001).

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

En el artículo 10 del Acuerdo se especifica que el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral es el órgano constituido para la solución de conflictos laborales de la Comunidad Valenciana, a través de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje y está formado por el Tribunal de Mediación y por el Cuerpo de Árbitros. La composición paritaria y colegiada así como la necesidad de adoptar los acuerdos por unanimidad garantizan la imparcialidad en el funcionamiento del T.A.L.

Conforme se dispone en los artículos 11 y 12 del Acuerdo, la conciliación-mediación y el arbitraje son los procedimientos que se han establecido. La conciliación-mediación podrá ser promovida por cualquiera de las partes legitimadas en el conflicto que se trate y el arbitraje deberá ser voluntario y posterior al intento de mediación en el T.A.L. y los laudos arbitrales adquirirán el rango de un convenio colectivo.

Entre los conflictos recogidos, además de los previstos en el anterior acuerdo como los conflictos de interpretación y aplicación de convenios colectivos, bloqueo de negociación de convenios colectivos y los derivados de la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo, se prevé también la obligatoriedad en el caso de huelga, de instar la mediación del T.A.L. con carácter previo a su convocatoria formal. También se recoge la voluntad de extender el sistema de solución extrajudicial a los conflictos individuales y en el caso de discrepancias entre las comisiones paritarias sobre la interpretación y aplicación de los convenios colectivos, se puede pedir de mutuo acuerdo la mediación del T.A.L.

En el Reglamento de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana de 9 de mayo de 2001, se desarrolla todo lo relativo a los procedimientos de solución de conflictos laborales y a la composición de sus órganos, así como el régimen de incompatibilidades.

Durante el año 2001, en el T.A.L. se tramitaron un total de 344 procedimientos, de los cuales 341 eran de **Conciliación y Mediación** y 3 de Arbitraje, que afectaron a un total de 309.801 trabajadores y a 10.427 empresas.

Por provincias, estos procedimientos de Conciliación-Mediación se distribuyen por secciones provinciales, correspondiendo 239 a Valencia, 59 a Alicante, 37 a Castellón y 5 de ámbito autonómico.

El número total de procedimientos finalizados en el año 2000 fue de 273, con 180.308 trabajadores afectados y 12.791 empresas. De éstos, 271 correspondían a Conciliación-Mediación, que afectaban a 180.261 trabajadores y 12.789 empresas.

En el año 2001, los procedimientos de **Arbitraje** fueron 3 y se presentaron todos en la provincia de Valencia. Por temas corresponden 2 a cuestiones de derechos sociales y 1 a salario y por sectores de actividad económica se distribuyen 1 en el sector de industrias de alimentación y bebidas, 1 en madera y corcho y 1 en metal. Los trabajadores que se han visto afectados por estos procedimientos han sido 1.448 y 4 las empresas. En el año 2000, se instaron 2 procedimientos que por temas, uno fue relativo a salario y el otro a categoría profesional y por sectores económicos se dieron uno en el sector agropecuario y el otro en el de metal.

El Cuadro II.4.13, detalla el número de procedimientos de Conciliación y Mediación, con los trabajadores y empresas afectados en los años 1997 a 2001.

Cuadro II.4.13

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN. AÑOS 1997-2001

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1997	104.652	3.343	73
1998	99.037	5.792	199
1999	83.687	1.867	254
2000	180.261	12.789	271
2001	309.801	10.427	344

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Del total de 344 procedimientos, en el año 2001, como se ha indicado 341 han correspondido a Conciliación y Mediación, que por tipo de conflicto laboral, se han distribuido en 200 correspondientes a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, que se refiere a las demandas que afectan a un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación e interpretación de una norma estatal, Convenio Colectivo y decisión o práctica de empresa así como la impugnación de Convenios Colectivos; 137 a convocatoria de huelga; 2 sobre determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga y 1 de iniciación de negociación de convenio colectivo.

Gráfico II.4.9

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR TEMAS. AÑO 2001

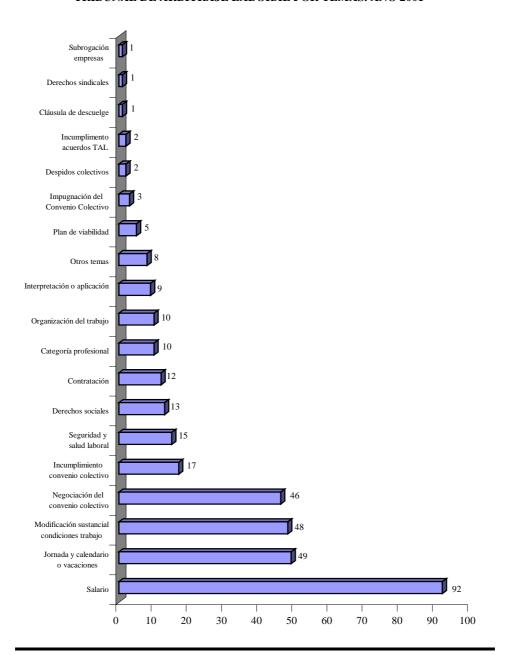
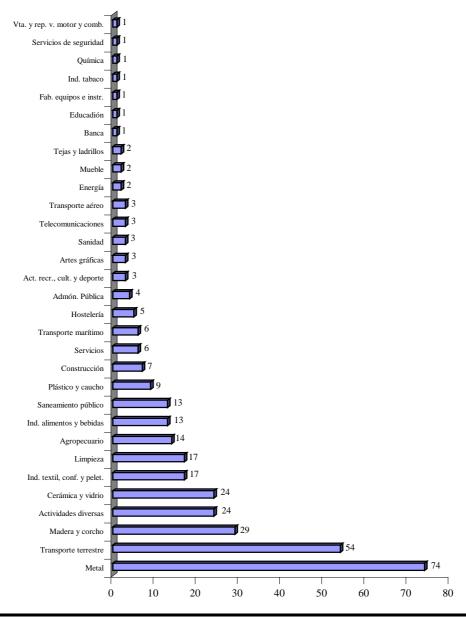


Gráfico II.4.10

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD. AÑO 2001



En el Gráfico II.4.9 se indican los datos relativos a los procedimientos de Conciliación-Mediación en el T.A.L., por temas. Se aprecia que en el año 2001, de los procedimientos solicitados, la materia referida a salario es la que mayor número ha presentado con 92 procedimientos, seguida de la relativa a jornada y calendario o vacaciones, con 49 procedimientos y de la que se refiere a modificación sustancial de las condiciones de trabajo con 48 solicitudes.

Los temas con menor número de procedimientos fueron el de cláusula de descuelgue, derechos sindicales y subrogación de empresa, con un procedimiento de cada tema.

En esta Memoria, se introduce como novedad un gráfico con la información de los procedimientos de Conciliación-Mediación, por sectores económicos.

Según se observa en el Gráfico II.4.10, por sectores económicos, el sector con mayor número de procedimientos es el del metal con 74 procedimientos, seguido del sector del transporte terrestre con 54 y del sector de madera y corcho con 29.

Por el contrario, los sectores que menor número presentaron fueron el de banca, educación, fabricación de equipos e instrumentos, industria de tabaco, química, servicios de seguridad y venta y reparación de vehículos a motor con solo un procedimiento cada uno.

El Cuadro II.4.14 contiene la información referente a los procedimientos de Conciliación y Mediación, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral, comparando los datos del periodo que abarca del año 1998 al año 2001.

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 1998-2001

	1998	%	1999	%	2000	%	2001	%
Acuerdo	67	33,7	98	38,6	78	28,8	92	27,6
Desistido	7	3,5	8	3,1	14	5,2	9	2,7
Sin Acuerdo	99	49,7	110	43,3	129	47,6	184	55,3
Int. Sin efecto	20	10,1	30	11,8	30	11,1	38	11,4
Archivo	6	3,0	8	3,1	20	7,4	10	3,0
Total	199	100,0	254	100,0	271	100,0	333	100,0

Conforme se indica en el cuadro, durante el año 2001, en cuanto a los procedimientos de Conciliación-Mediación se llegó a acuerdo en el 27,6% de los casos. Los procedimientos en los que no se llegó a acuerdo alcanzan un porcentaje del 55,3%, los procedimientos intentados sin efecto alcanzan un 11,4%, los desistidos representan un 2,7% y los archivados un 3%.

En el Cuadro II.4.15 se comparan los datos relativos a los años 1998 a 2001 y se recogen los datos referidos a los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL T.A.L AÑOS 1998-2001

	1998	%	1999	%	2000	%	2001	%
Acuerdo	32	40,5	42	46,7	49	38,0	49	36,3
Desistido	3	3,8	3	3,3	5	3,9	3	2,2
Sin Acuerdo	33	41,8	30	33,3	50	38,8	64	47,4
Int. Sin efecto	6	7,6	12	13,3	14	10,9	17	12,6
Archivo	5	6,3	3	3,3	11	8,5	2	1,5
Total	79	100,0	90	100,0	129	100,0	135	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el mismo, se comprueba que durante el año 2001, en cuanto a los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, se llegó a acuerdo en un porcentaje del 36,3%, no se llegó a acuerdo en un 47,4%, se intentaron sin efecto un 12,6%, se desistieron un 2.2% y se archivaron un 1,5% de los casos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

Los expedientes administrativos por infracciones en el orden social se tramitan en los departamentos de sanciones de las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia y según los casos también ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La principal función de estos departamentos es la de resolver los asuntos que se han incoado como consecuencia de levantar las correspondientes Actas de Infracción. Esta actas se levantan, tras la visita de los Inspectores de Trabajo a los

centros de trabajo, y actúan según las materias cuyo conocimiento compete a la Autoridad Laboral.

El Cuadro II.4.16 contiene los datos por provincias relativos a la tramitación de expedientes en la Comunidad Valenciana durante el año 2001.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2001

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	220	107	429	756
Iniciados en 2001	786	315	1.493	2.594
Resueltos en 2001	876	334	1.749	2.959
Pendientes para 2002	130	88	173	391

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Del cuadro se desprende, que en la Comunidad Valenciana, de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en el año 2001, se resolvieron un total de 2.959 expedientes, se iniciaron 2.594, estaban pendientes del año anterior 756 y se dejaron pendientes para el año 2002, 391 procedimientos.

A continuación, en el Cuadro II.4.17 se incorporan los datos relativos al importe de las sanciones en el año 2001. Se aprecia en el mismo que en la Comunidad Valenciana el total del importe de sanciones propuestas asciende a 9.174.482 euros y el de sanciones impuestas a 8.020.171 euros.

Cuadro II.4.17

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2001

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas Sanciones impuestas	3.868.060 € 3.282.605 €	1.188.181 € 1.072.160 €	4.118.240 € 3.665.406 €	9.174.482 € 8.020.171 €

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro II.4.18 se recogen los datos relativos al número de recursos de alzada tramitados en la Comunidad Valenciana. Sobre los mismos, se debe indicar que los datos correspondientes a la provincia de Castellón han sido

facilitados por la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón y los que se refieren a Valencia y Alicante por la Dirección General de Trabajo.

Cuadro II.4.18

NÚMERO DE RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN 2001

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	790	147	512	1.449
Formulados en 2001	435	144	840	1.419
Total recurridos	1.225	291	1.352	2.868
Resueltos en 2001	408	101	505	1.014
Pendientes de resolución	817	190	847	1.854

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Se observa en el cuadro que en el año 2001, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se tramitaron un total de 2.868 recursos, de los que 1.419 se formularon en ese año y 1.449 estaban pendientes del año anterior. De los mismos, en el año 2001 se resolvieron un total de 1.014 y se quedaron pendientes de resolución 1.854 recursos.

Como novedad en esta Memoria se introducen tres cuadros, el primero que contiene el número de procedimientos administrativos sancionadores en el año 2001, distinguiendo los procedimientos en materia de riesgos laborales y orden social y las infracciones sancionadas, desglosadas por sectores económicos. El segundo recoge el tipo de infracción y grupo de actividad económica en materia de riesgos laborales, según la Ley 31/1995 y el tercero el tipo de infracción y grupo de actividad económica en materia de orden social, con arreglo a la ley 8/1988.

Cuadro II.4.19

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2001
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

	Alica	ante	Caste	llón	Valer	ncia_	C. Vale	nciana
Sector Económico	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social
Admón. Pública y Seg. Social, educación	12	7	7	0	4	16	23	23
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca	11	3	2	1	10	3	23	7
alimentación, bebidas, tabaco	23	4	1	0	22	6	46	10
Comercio al por mayor y menor	41	35	26	5	91	16	158	56
Construcción	586	20	274	3	1.438	41	2.298	64
Fabricación de muebles	15	4	8	1	144	29	167	34
Hostelería	29	17	0	4	20	18	49	39
Industria textil, confección, cuero y calzado	97	25	1	2	36	3	134	30
Industria extractiva	4	0	1	0	17	3	22	3
Industria química, plásticos, caucho, refinerías	18	8	3	3	26	3	47	14
Industrias del papel, artes gráficas, edición	11	3	9	2	18	3	38	8
Industrias madera, corcho y cestería	19	5	8	0	107	7	134	12
Industrias manufactureras	54	12	100	8	171	30	325	50
Intermediación financiera, inmobiliaria, informática	26	29	5	6	66	36	97	71
Otras actividades sociales y servicios personales	9	8	1	0	9	18	19	26
Producción y distribución de energía eléctrica, gas	1	1	1	0	0	1	2	2
Transportes y actividades afines, correos y telecom.	23	10	8	3	34	16	65	29
TOTALES	979	191	455	38	2.213	249	3.647	478

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el anterior Cuadro II.4.19, se indican los datos distribuidos por provincias, sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de riesgos laborales y de orden social, distinguiéndose además los sectores

económicos afectados. El número total asciende a 4.125 procedimientos, que corresponden 3.647 a materia de riesgos laborales y 478 a orden social.

Cuadro II.4.20
TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2001
A LA LEY 31/95 (RIESGOS LABORALES)

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
<u>CONSTRUCCIÓN</u>					
Aberturas en paredes y pisos	88	88	36	212	5,8%
Barandillas y plintos	86	14	205	305	8,4%
Cinturones de seguridad	16	4	29	49	1,3%
Escaleras	52	55	105	212	5,8%
Otras faltas Med. Protec. Colect.	80	3	329	412	11,3%
Plataformas y Andamios	49	37	66	152	4,2%
Protecc. Cara, oídos, casco, vis.	18	20	73	111	3,0%
Redes	28	5	71	104	2,9%
Total Construcción	417	226	914	1.557	42,7%
<u>INDUSTRIA</u>					
Dispositivos seg. maquin.	62	25	79	166	4,6%
Otras medidas protec. máquinas	20	1	26	47	1,3%
Protecc. en trabajo y máquinas	10	42	18	70	1,9%
Total Industria	92	68	123	283	7,8%
<u>COMUNES</u>					
Falta/retraso comunic. acte. laboral	21	2	28	51	1,4%
Falta comunicación apertura	8	3	130	141	3,9%
Falta Eval. Riesgos Plan Seguridad	182	43	274	499	13,7%
Falta Form. y/o inform. prev.	26	33	152	211	5,8%
Falta reconocim. médicos	7	1	71	79	2,2%
Incumplimiento en mat. de docum.	1	1	25	27	0,7%
Medidas de coord. y cooperación	0	0	1	1	0,0%
No Serv. Prevención propia o ajena	96	11	43	150	4,1%
Otras medidas protec. Individual	20	1	30	51	1,4%
Ropa de trabajo	4	1	36	41	1,1%
Servicios de Hig. y lugar de trabajo	56	44	227	327	9,0%
Varios en prevención riesgos	49	21	159	229	6,3%
Total Comunes	470	161	1.176	1.807	49,5%
TOTAL EN REL. LABORALES	979	455	2.213	3.647	100,0%

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro II.4.20 se detalla el tipo de infracción y el grupo de actividad económica en los procedimientos relativos a riesgos laborales. En el mismo, se aprecia que la mayoría de infracciones se dan en el sector de la construcción con un 42,7%, y en el de la industria con un 7,8%. El restante 49,5% pertenece a tipos de infracción comunes a ambos sectores.

Finalmente, se incorpora el Cuadro II.4.21 con los datos sobre el tipo de infracción y el grupo de actividad económica en los procedimientos en materia de orden social. Se observa en el cuadro que los dos tipos de infracciones detectadas con mayor número han sido la obtención indebida de subvenciones con un porcentaje del 21,05% y las referidas a contratos de trabajo temporales con un 17,8%.

Cuadro II.4.21

TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2001
A LA LEY 8/88 (ORDEN SOCIAL)

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión indebida trabajadores	4	2	7	13	2,7%
Conflictos colectivos	0	0	1	1	0,2%
Contratos en prácticas y formación	7	2	1	10	2,1%
Contratos trabajo temporales	40	12	33	85	17,8%
Copia básica contrato trabajo	0	0	2	2	0,4%
Elecciones	2	1	0	3	0,6%
Falta comunic. Comité Empresa	1	1	5	7	1,5%
Falta de ocupación efectiva	4	0	2	6	1,3%
Horas extraordinarias	24	7	26	57	11,9%
Infracc. ETT en el orden social	0	2	1	3	0,6%
Jornada lab/calendario/vacaciones	20	7	30	57	11,9%
Libro de visitas	1	0	2	3	0,6%
Menores	5	1	4	10	2,1%
Modificación de condiciones	3	1	6	10	2,1%
Movilidad funcional	0	0	1	1	0,2%
Movilidad geográfica	0	0	0	0	0,0%
Obstrucción	26	2	75	103	21,5%
Obtención indeb. subvenciones	37	0	4	41	8,6%
Retraso/falta pago salarios	5	0	23	28	5,9%
Varios en orden social	12	0	26	38	7,9%
Total en Orden Social	191	38	249	478	100,0%

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.